

CÓRDOBA, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de avanzar con los objetivos establecidos en la ley de creación N° 9375 de la Universidad Provincial de Córdoba y en el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios aprobado mediante Resolución del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación N° 2717 – E- 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley 9.375 de creación de esta Universidad Provincial de Córdoba expresamente prevé en su inc 1°, apartado D y en su inc 2°, apartado A lo siguiente: “la reglamentación de la presente Ley, el proyecto institucional y los estatutos que en su consecuencia se dicten, deberán garantizar el ejercicio de la autonomía y autarquía acordadas bajo las siguientes condiciones: 1) En lo institucional: d) Que se asegure la igualdad de oportunidades en el acceso y continuidad de los estudios, sobre la base de la capacidad y vocación de los aspirantes; 2.) En lo académico: a) Que se priorice una oferta educativa no tradicional, que responda y satisfaga necesidades reales de la Provincia y que se destaque por su calidad y excelencia, evitando competir con las ofertas tradicionales de las universidades existentes en la región”.

Que en ese sentido, el artículo 4° del Estatuto de esta Universidad Provincial de Córdoba reza: “La Universidad Provincial de Córdoba tiene como misión primaria establecer una formación académica integral de calidad, que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de la provincia de Córdoba, sustentada en sólidos valores éticos y humanistas, conforme a criterios de inclusión, equidad, excelencia, responsabilidad social y ambiental, priorizando para ello la articulación y cooperación con los distintos niveles de los sistemas educativos provinciales y nacionales”.

Que seguidamente, el artículo 6° del Estatuto de esta Universidad Provincial de Córdoba en sus incisos “b” e “i” completan: “Son fines de la Universidad Provincial de Córdoba: b) Formar y capacitar profesionales vinculados al campo del Arte, la Cultura y Humanidades, la Educación Física, Recreación, Deportes y Salud, el Turismo y Ambiente y otras áreas y campos profesionales, con solidez profesional, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético, sensibilidad y responsabilidad social, atendiendo a las demandas y requerimientos individuales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales; i) Promover acciones tendientes al desarrollo socio-económico provincial, regional y nacional y a la preservación del medio ambiente”.

Que de todo ello se desprende que uno de los objetivos prioritarios de la Universidad Provincial de Córdoba es contribuir a una proyección de desarrollo de las regiones de la provincia en materia cultural, productiva, social, tecnológica y de servicios, a partir de la oferta universitaria por parte de esta Universidad Provincial de Córdoba, en diálogo y articulación con las potencialidades del sistema de Educación Superior existente en el territorio provincial.

Que esto resulta propicio a partir de la base de un Sistema de Educación Superior consolidado como es el cordobés, en el cual la oportunidad de una ampliación de derechos en materia de formación universitaria puede darse de la mano de la Federalización de la Universidad Provincial de Córdoba, que en vistas de tal objetivo cuenta con especial posibilidad de concreción a partir de la existencia de una oferta potente por parte del Ministerio de Educación de la Provincia en materia de formación superior no universitaria, cuya infraestructura de base descentralizada en sedes y anexos distribuidos a lo largo y ancho de toda la provincia, brindan terreno

fértil para desarrollar ofertas de pregrado, grado y posgrado por parte de esta Casa de Altos Estudios.

Que de esta manera, la Regionalización se constituye en una acción de gestión pública que innova hacia la universalización y democratización en el acceso igualitario al derecho a la educación pública universitaria en el territorio de la Provincia de Córdoba a través de la implementación de ofertas educativas que en la actualidad dicta la Universidad y también, por medio de la realización de nuevas propuestas formativas que promuevan el desarrollo de la innovación productiva, la economía del conocimiento, la vinculación tecnológica, la producción sustentable y la gestión de organizaciones, entre otras.

Que emprender este nuevo desafío institucional y las actividades que del mismo devenguen, requiere de un abordaje transversal que tenga como partícipes a las diferentes unidades académicas y también a las Secretarías que conforman la estructura de gestión de esta Universidad Provincial de Córdoba, realizando entre todas, una labor mancomunada y articulada en pos del relevamiento, planificación y puesta en marcha de las acciones de regionalización de esta Casa de Altos Estudios.

Que en esa misma dirección y en términos de relaciones interinstitucionales, el desarrollo federal de la Universidad conlleva de manera intrínseca el diálogo y articulación permanente con otros actores del sistema educativo, con municipios, con entidades de la producción y del mundo del trabajo, con organizaciones del tercer sector, entre otras, que hacen que los desafíos de gestión deban ser abordados con una mirada integradora.

Que asimismo, por las características específicas que tendrá la implementación de ofertas en las diferentes regiones de nuestra provincia, se

tornará necesario también la posibilidad de constituir los cuerpos docentes a través de procedimientos de selección específicos, en diálogo con los diversos actores institucionales y de la sociedad civil con los cuales la Universidad Provincial articulará en el marco de su federalización.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente a criterio de este Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba crear el Programa UPC Federal a los fines de implementar, de manera transversal, las acciones convenientes para propiciar propuestas académicas, de gestión, de investigación y extensión que contribuyan al desarrollo de las regiones de la provincia en materia cultural, productiva, social, tecnológica y de servicios en línea con los objetivos previstos en la ley de creación N° 9375 y el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 10.214, la Universidad Provincial de Córdoba se encuentra transitando el período de normalización, con los alcances previstos por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria y en pleno ejercicio de su autonomía.

Que de las normas citadas y demás aplicables, la Rectora Normalizadora designada mediante Ley N° 10.953 asume en este período las atribuciones correspondientes a todos los órganos de gobierno de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

0014

Artículo 1º: **CREÁSE**, a partir de la fecha de la presente resolución, el Programa UPC Federal, dependiente del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba, a los fines de implementar, de manera transversal, las acciones convenientes para propiciar propuestas académicas, de gestión, de investigación y extensión que contribuyan al desarrollo de las regiones de la provincia en materia cultural, productiva, social, tecnológica y de servicios en línea con los objetivos previstos en la ley de creación N° 9375 y el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios.

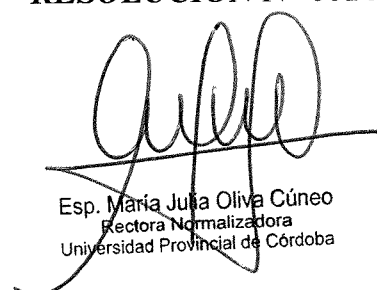
Artículo 2º: **ESTABLÉCESE**, que las ofertas académicas, de gestión, de investigación y extensión que contribuyan al desarrollo de las regiones de la provincia en materia cultural, productiva, social, tecnológica y de servicios en línea con los objetivos previstos en la ley de creación N° 9375 y el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios estarán encuadrados en el marco del contenido intrínseco y transversal del Programa UPC Federal.

Artículo 3º: **CONFÓRMESE**, en el seno del Programa UPC FEDERAL una Comisión Asesora de Regionalización, de constitución transversal, la cual estará presidida por la Rectora y el Vicerrector y en el que participarán representantes de cada una de las Unidades Académicas y de las Secretarías de Gestión de la Universidad Provincial de Córdoba a los fines de trabajar en el desarrollo estratégico de la regionalización de esta Casa de Altos Estudios.

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, publíquese en la web de la Universidad, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0014.-

0014


Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba